

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 27 de mayo de 2020	6a. época	5827
--	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se autoriza la condonación parcial de aprovechamientos por multas impuestas por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal, respecto de vehículos que se encuentren en resguardo de algún depósito vehicular.

.....Pág. 3

Acuerdo por el que se modifica el Anexo No. 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Morelos.

.....Pág. 6

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Morelos.

.....Pág. 10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS

(CECyTE)

Catálogo de trámites y servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos (CECyTE), correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

.....Pág. 15

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo por el que se establece la implementación de una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Morelos.

.....Pág. 22

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

Licitación Pública Nacional Presencial, Número DIF-LPN-003-2020, referente a la Contratación del Servicio de Limpieza.

.....Pág. 24

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos de los Manuales de Políticas y Procedimientos de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos.

.....Pág. 25

Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N08-2020, referente a la adquisición de certificados, hologramas y constancias técnicas de rechazo para el programa de verificación vehicular obligatoria Morelos 2020, para la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

.....Pág. 26

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2020 (PAEDS 2020).

.....Pág. 27

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2020).

.....Pág. 39

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "FORTASEG" 2020, celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y sus Municipios de Cuautla, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

.....Pág. 47

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "FORTASEG" 2020, celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y su Municipio de Cuernavaca.

.....Pág. 60

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-250/5-III-2020 mediante el cual se aprueban las obras por autogestión 2020, en el municipio de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 70

Acuerdo SO/AC-251/5-III-2020 que aprueba el Dictamen por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al ciudadano Hugo Leonel Carreño Aldama, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo 1939/2019.

.....Pág. 72

Acuerdo SO/AC-252/5-III-2020 que autoriza la participación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, en el programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal".

.....Pág. 74

Acuerdo SO/AC-253/5-III-2020 por el que se crea la Comisión Permanente Dictaminadora de Estatus Salarial del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 76

Acuerdo SO/AC-254/5-III-2020 por el que se crea y regula el Comité para el Otorgamiento de Estatus Salarial a los Trabajadores Sindicalizados del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 78

Acuerdo SO/AC-255/19-III-2020 que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, correspondiente al mes de febrero del año 2020.

.....Pág. 82

Acuerdo SO/AC-256/19-III-2020 mediante el cual se aprueba el Plan de Contingencia Municipal Covid-19 (Coronavirus).

.....Pág. 84

Acuerdo SO/AC-257/19-III-2020 que aprueba la integración de la Comisión Municipal de Contingencia Sanitaria del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 88

Acuerdo SO/AC-258/19-III-2020 mediante el cual se reforma la denominación del Acuerdo SE/AC-166/22-X-2019, y agrega un artículo cuarto al mismo.

.....Pág. 90

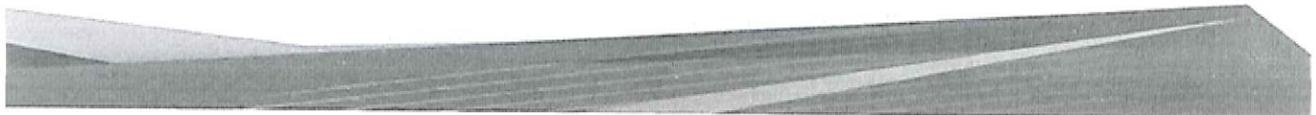
EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 92



Programa Anual de Evaluación del
Desarrollo Social del Estado de Morelos
para el Ejercicio Fiscal 2020
(PAEDS 2020)

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page. The signature is cursive and appears to be 'Cecilia'.

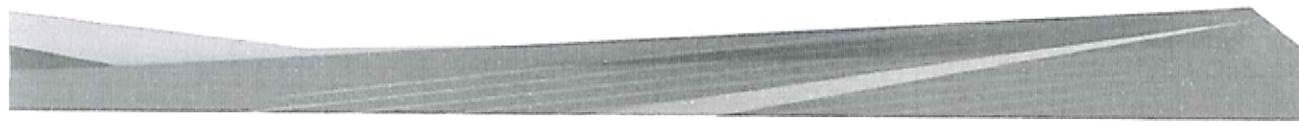




Contenido

Presentación.....	3
Fundamento Legal	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos.....	5
Definiciones	5
Ámbito de Aplicación.	8
Acciones en materia de Evaluación 2020.....	8
Asignación de Recursos para las Evaluaciones	11
Transparencia y Resultados.....	11
Aspectos Susceptibles de Mejora	11
Consideraciones finales.....	11

A handwritten signature in blue ink, oriented vertically on the right side of the page.





Presentación

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos (COEVAL) ha guiado sus acciones evaluativas a partir del abordaje metodológico denominado evaluación integral, adoptado por el Comité Técnico de la COEVAL en 2015 y disponible en el portal de la Comisión.

En la lógica dinámica y escalonada que se establece en dicho abordaje integral, el Comité Técnico de la COEVAL elaboró y aprobó el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social, 2017-2019, orientado a avanzar en la consolidación del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación Integral, además de establecer una línea basal para la administración 2019-2024, y fortalecer la evaluación integral de programas de desarrollo social en Morelos mediante ejercicios de evaluación de procesos, resultados e impacto.

Como se señala en el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2017-2019, el mismo fue el resultado de un amplio proceso de retroalimentación y consulta, que incluyó la realización de dos foros de discusión con la participación del Gobierno del Estado, la academia y la sociedad civil, el cual permitió establecer las prioridades en el ámbito de la evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

En los ejercicios fiscales 2017 y 2018, el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social 2017-2019, se orientó en la generación de evidencia sobre la efectividad de dos programas sociales, priorizados de acuerdo al presupuesto que recibieron y por haber sido intervenciones de diseño del Estado.

Durante 2019, el ejercicio de evaluación se centró en aspectos de diagnóstico y diseño de la política social del Estado de acuerdo a las dependencias que ejecutan programas relacionados con el desarrollo social, según se define el mismo en la legislación estatal. Con el propósito de generar los elementos necesarios para contar con una visión integral de la política social del Estado; para el año 2020 el Comité Técnico de la COEVAL, ha determinado enfocarse en complementar el abordaje propuesto en 2019 para contar con los elementos completos para el análisis sobre la política social en Morelos, y en ese sentido, sobre la identificación del marco general del diseño de los programas coordinados a través de las 8 dependencias que inciden en el desarrollo social.

De igual manera, en el presente PAEDS 2020, se ha considerado incorporar la evaluación a los Programas Presupuestarios, que se coordinará a través de la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda, entendiendo que dichos Programas Presupuestarios y sus indicadores de impacto, constituyen el instrumento que conforme a su clasificación programática, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerán los recursos asignados mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el presente año fiscal, como una acción de seguimiento y que generará retroalimentación a las acciones gubernamentales, con la finalidad de generar información que contribuya a mejorar la asignación de los recursos públicos en el Estado.

Por otra parte y derivado de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor consistente en la epidemia por enfermedad de coronavirus 2019 o Covid-19 en curso, y sus anticipados efectos en el desarrollo social, el Comité Técnico de la COEVAL considera relevante evaluar las acciones y estrategias implementadas por el Gobierno del Estado de Morelos, con el propósito de contener, atender y mitigar los efectos de la crisis en el territorio morelense, así como los resultados obtenidos, con la finalidad de sugerir la generación o reforzamiento de protocolos y/o procedimientos según corresponda, de aplicación general e inmediata, ante la presencia de emergencias que impacten en la dinámica social y económica de los habitantes y del Estado.





Finalmente, conforme a lo establecido en el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda en el cual señala que respecto a las atribuciones de la Dirección General de Gestión para Resultados, deberá "Elaborar conjuntamente con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal y la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo Estatal, a más tardar el último día hábil de abril, el Programa Anual de Evaluación Estatal para los programas presupuestarios y otros programas de la Administración Pública Estatal", y toda vez que a partir del día 24 de marzo de 2020, mediante el "Acuerdo por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19". Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5798, se da a conocer que, conforme a lo establecido en el artículo "Tierra y Libertad" número 5798, se da a conocer que, conforme a lo establecido en el artículo primero que a la letra señala: "Se suspenden durante el periodo comprendido del veinticuatro de marzo al diecinueve de abril de 2020 las labores en la Administración Pública Estatal, centralizada y descentralizada, respecto aquellas áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que enfrenta el país por la enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19", y asimismo conforme a lo establecido en el "ARTÍCULO TERCERO. No correrán los plazos y términos procesales en los procedimientos de investigación, sanción, auditorías, revisiones, verificaciones, acciones de vigilancia y, en general, en todos aquellos procedimientos substanciados y ejecutados por la Secretaría de la Contraloría y por el resto de las Secretarías, Dependencias o Entidades que tramiten procedimientos administrativos conforme a la normativa local, ello durante la vigencia del presente Acuerdo", y que, posteriormente se publica mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5816 el "Acuerdo por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID19", señalando a su vez que "Atendiendo las disposiciones de la autoridad sanitaria estatal, se mantendrá la suspensión temporal de las labores en la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, respecto aquellas áreas que no resulten indispensables para hacer frente de manera oportuna y eficaz a la situación de emergencia que enfrenta el país por la enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, fecha que podrá prorrogarse por el plazo que, en su caso, determine y dicte la autoridad sanitaria federal o estatal", indicado en su ARTÍCULO PRIMERO, reiterando que "De conformidad con el artículo primero, se mantiene la suspensión de los plazos y términos procesales en los procedimientos de investigación, sanción, auditorías, revisiones, verificaciones, acciones de vigilancia y, en general, en todos aquellos procedimientos substanciados y ejecutados por la Secretaría de la Contraloría y por el resto de las Secretarías, Dependencias o Entidades que tramiten procedimientos administrativos conforme a la normativa local, ello durante la vigencia del presente Acuerdo", de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO de dicho instrumento, se manifiesta que, la publicación del presente Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2020, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se realiza derivado del cumplimiento a las medidas extraordinarias establecidas por el Ejecutivo Estatal, considerando y observando la obligatoriedad de realizar la debida publicación del presente instrumento.





Fundamento Legal

Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 48 y 49, Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II, y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el artículo 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; artículo 23 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; los artículos 19, 28, 43, 49, 50, 52, 56 y del 58 al 65, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, 30, 33, 35 y del 41 al 45 de su Reglamento, así como los artículos 4, fracción IV y 13, del Decreto por el que se Crea y Regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el Estado de Morelos y artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Se emite el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAEDS 2020).

Objetivo General

Dar a conocer el conjunto de evaluaciones que realizará el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos durante el año 2020, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, por las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría Estatal así como aquellas consideradas por el Comité Técnico del COEVAL, con la finalidad de contribuir en su óptimo desempeño, impacto y resultados, fortaleciendo las competencias de los servidores públicos al servicio del Estado.

Objetivos Específicos

- Identificar el objeto de las evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2020.
- Definir el tipo de evaluaciones que se realizarán a los programas presupuestarios y de las dependencias.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones, y
- Establecer los mecanismos para el seguimiento Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones de ejercicios previos y los mecanismos para comunicar los resultados de las mismas.

Definiciones

Para efectos de este Programa Anual de Evaluación, se determina el significado con el que se emplearán los siguientes términos:

Análisis de Diagnóstico. Se refiere al abordaje evaluativo que tiene como objetivo principal verificar el problema en su contexto socioeconómico, político y cultural, identificando la causalidad que le da origen desde una perspectiva dinámica.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y/o amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o estudios que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.





Catálogo Estatal de Programas Sociales (CEPS). Al inventario de programas que mediante la transferencia de bienes o recursos contribuya a disminuir las carencias sociales o garantizar el acceso a los derechos sociales.

Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (COEVAL). A la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos, conforme al artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social.

Comité técnico (CT). Al Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación conforme al artículo 50 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

Evaluación. Es el análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación de Consistencia y Resultados. Evalúa sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

Evaluación de Diseño. Se refiere a la evaluación que se enfoca en verificar que las actividades y los componentes están alineados con el propósito y el fin del programa, que la estructura lógica del Programa corresponda con el problema previamente identificado, y que sea culturalmente pertinente; así mismo, que ésta se plasme en reglas de operación claras para los administradores y operadores del mismo; y debe permitir monitorear el desempeño de las actividades y componentes en relación con el cumplimiento del propósito y del fin. Debe considerar si el programa es congruente con objetivos sectoriales, nacionales e internacionales con los que pretende vincularse y su aportación a los mismos, si establece complementariedades o duplicidades con programas existentes y si se define el tipo de apoyo que pretende otorgar a sus potenciales beneficiarios. Asimismo, si se han desarrollado instrumentos para su operación de acuerdo con los resultados esperados y establecido una estrategia para cobertura a mediano y largo plazo, lo que favorecerá una mejor planeación para su operación.

Evaluación de Impacto. Se refiere a la evaluación que busca estimar los efectos del programa que se atribuyen específicamente a los componentes del programa para medir su efectividad, haciendo abstracción del efecto que otras variables pudiesen tener sobre el problema identificado, con la posibilidad de contextualizar estos resultados con métodos cualitativos.

Evaluación de Indicadores. Es la que analiza, a partir del trabajo de campo, la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

Evaluación de Procesos. Se refiere a la evaluación que busca identificar si la ejecución del programa se apega a sus reglas de operación y normatividad en general; así mismo, saber si los operadores entendieron y llevaron a cabo su labor considerando el organigrama y andamiaje institucional, en cuanto a lo que les corresponde hacer. Este abordaje identificará las causas de los desajustes o brechas entre lo planeado y lo que se desarrolla en los hechos; identificará cuellos de botella y las fallas que se presenten en la cadena de procesos sustantivos que dificultan llevar a cabo los resultados esperados.





Evaluación de Resultados. Se refiere a la evaluación que verifica el mecanismo mediante el cual el programa documenta sus resultados, ya sea a través de indicadores, comparaciones con otros programas similares o metodologías específicamente diseñadas para tal fin, así como el cumplimiento de las metas del programa.

Evaluación Económica. Se refiere al análisis de la relación entre los costos y los resultados de un programa, es decir, determina cuál es el costo de cada unidad de efectividad, y en ese sentido la eficiencia en términos de otros usos alternativos de los recursos. Adicionalmente, el análisis de eficiencia considera la relación entre el costo operativo y los recursos efectivamente disponibles para los fines del Programa.

Evaluación Específica. Es la evaluación no comprendida en los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal y se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación Estratégica. Se aplica esta denominación a las evaluaciones de un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas y estructuras institucionales.

Evaluación Externa. Es la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna. Evaluación realizada a través de la Unidad de Planeación dependiente de la Secretaría de Hacienda mediante la metodología que determine.

Evaluación Integral. Abordaje evaluativo, dinámico e interactivo, tiene como objetivo verificar el desempeño y el funcionamiento de los programas, mediante la aplicación y sinergia de las diversas fases de la evaluación que permitan detectar sus áreas de mejora considerando sus etapas de formulación, planeación y operación; y emitir recomendaciones sobre los ajustes que requiere el programa para mejorarlo. La evaluación integral considera el proceso evaluativo de forma comprehensiva y escalonada, partiendo de la revisión del diagnóstico que da origen a los programas y la revisión del diseño de los mismos, para arribar a elementos que permitan valorar su efectividad y eficiencia, pasando por aspectos de procesos y resultados.

Evaluaciones Complementarias. Son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Marco Conceptual de la Evaluación Integral. (MCI) Marco conceptual que establece la necesidad de un abordaje de evaluación basado en teoría que se enfoque inicialmente en la adecuada identificación del problema público de los programas del Desarrollo Social y en el diseño de la intervención, para posteriormente verificar la alineación de la operación con el diseño, el cumplimiento de metas, la efectividad y la eficiencia de las intervenciones.

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social. (PAEDS). Programa Anual de Evaluación que establece por año fiscal las actividades en materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Políticas del Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social. (PMEDS) Programa Multianual que establece las actividades en materia de evaluación de los programas del Desarrollo Social para los ejercicios fiscales 2017 – 2019.





Programa Presupuestario. Categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

Unidad de Planeación. Unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Ámbito de Aplicación.

El PAEDS 2020 tendrá efecto en el avance de los indicadores de medición establecidos en los Programas Presupuestarios, en los recursos asignados y ejercidos por parte del Ejecutivo Estatal, en las acciones, programas, proyectos y políticas que en materia de desarrollo social se han realizado en el Estado y sus Municipios, y así mismo, en las acciones estratégicas y de atención que se implementan con motivo de una emergencia que impacta principalmente en la dinámica social y económica del Estado.

Acciones en materia de Evaluación 2020

Con la información obtenida de las acciones efectuadas en el año 2018 y a partir de las acciones consideradas en el Programa Multianual de Evaluación del Desarrollo Social (PMEDS) 2017 – 2019 se cuentan con los elementos sustantivos que muestren una valoración objetiva de la política pública estatal, con indicadores que permitan al Estado contar con una línea base para subsecuentes ejercicios de planeación. Por otra parte, el desarrollo de las evaluaciones a la acción de 5 de las 8 Secretarías del Gobierno del Estado relevantes para el desarrollo social durante 2019, ha permitido identificar la lógica y congruencia interna entre las mismas para abonar al desarrollo social del Estado.

En ese sentido, para el Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2020 (PAEDS 2020) se establecen las siguientes acciones:

1. Evaluación de Secretarías con incidencia en el Desarrollo Social

En seguimiento al ejercicio realizado en 2019, respecto de la evaluación integral con aspectos de diagnóstico y diseño de cinco Secretarías del Estado con incidencia en el desarrollo social, para 2020, se realizará un ejercicio similar para las 3 dependencias restantes, que de acuerdo a la LDS del Estado se relacionan con el desarrollo social. Estos ejercicios se centrarán en analizar la alineación del diseño de las dependencias con la LDS, el PED y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

El Comité Técnico de la Comisión ha definido en ese sentido las siguientes evaluaciones:

Tabla 1 Evaluaciones coordinadas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2020

No	Secretaría / Dependencia	Tipo de evaluación
1	Secretaría de Desarrollo Sustentable	Evaluación de perspectiva integral con énfasis en el diagnóstico y diseño de las dependencias con relación a la LDS, el PED y los ODS
2	Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo	
3	Consejo de Ciencia y Tecnología	





2. Análisis integral de la política social en Morelos: Fase 1

Para generar un análisis integral de la política social en Morelos se llevará a cabo una meta-evaluación a partir de los resultados de las evaluaciones realizadas y por realizar a las 8 dependencias relacionadas con el desarrollo social en el Estado.

Durante el ejercicio 2020, se realizará la Fase 1 de este análisis, consistente en diseñar el abordaje metodológico para la misma, y realizar un ejercicio inicial con la metodología definida, considerando las 5 evaluaciones realizadas en 2019. Este ejercicio inicial permitirá contar con una primera aproximación al diseño integral de la política social en el Estado.

3. Monitoreo de los Indicadores de los Programas Sociales Estatales

- a) Se actualizará el Catálogo Estatal de Programas Sociales a partir de las definiciones del Ejecutivo Estatal, generando las fichas de información para los programas nuevos y estableciendo los valores de inicio de los indicadores de los mismos, considerando asimismo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y la normatividad vigente para la creación de nuevos programas que para tal efecto emita la COEVAL.

4. Implementar el programa de capacitación para funcionarios ejecutores de programas sociales

- a) Como parte de una estrategia para el diseño y desarrollo de Programas Sociales, que en su momento integran el Catálogo Estatal en la materia, se llevarán a cabo talleres y actividades de capacitación en temáticas de evaluación, con el objeto de contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos que intervienen en dichos procesos, promoviendo la mejora continua en este ámbito del Estado.

5. Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora

En seguimiento a la Agenda de Mejora, se promoverá la generación de reuniones de trabajo con las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados a través del Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2020 (PAEDS 2020), para exponer las recomendaciones generales de los resultados obtenidos, a fin de fomentar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

6. Evaluación de la respuesta del Gobierno de Morelos a la pandemia de Covid-19

A partir de la notificación del gobierno de China sobre un brote infecciones por una nueva cepa del coronavirus, identificado en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, la situación ha evolucionado hacia la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, debido al alcance global del virus denominado SARS-CoV-2, causante de la enfermedad coronavirus 2019 o COVID-19.





En México, el 30 de marzo el Consejo de Salubridad General declaró la emergencia sanitaria, y hasta el 22 de marzo se habían confirmado 10,544 casos en México con 970 defunciones, y se anticipa que la situación se agudizará en las próximas semanas.

Ante la significativa y relevante crisis derivada de la epidemia por COVID-19 y el reto que tiene el Ejecutivo Estatal para atender, contener y mitigar los efectos de ésta en el territorio morelense, y toda vez que su presencia se prevé a mediano plazo, el Comité Técnico de la COEVAL considera prioritario evaluar la respuesta que se ha tenido para tal efecto, desde los aspectos relativos al diseño de las acciones y estrategias, los resultados obtenidos en el tema, las implicaciones económicas y sociales en el Estado a través de los indicadores disponibles, hasta las repercusiones que la entidad ha tenido respecto al estado de salud de la población y la atención proporcionada por los servicios de salud disponibles en Morelos.

7. Evaluación de Programas Presupuestarios

Considerando que la administración de los ingresos y egresos del Estado, se efectuará con base en los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y así mismo que los recursos públicos son asignados a las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, y se ejercerán de acuerdo a la Clasificación Programática de los Programas Presupuestarios, es esencial llevar a cabo la evaluación de los indicadores de impacto que los integran, así como los avances que las Dependencias y Entidades ejecutoras tienen e informan durante el año fiscal; en este sentido, la Unidad de Planeación adscrita a la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal, en su calidad de responsable de la evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así como de la supervisión en la elaboración de los Programas Presupuestarios de las Secretarías, Dependencias y Entidades, ha definido la realización de las siguientes evaluaciones:

Tabla 2 Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2020

Nombre del Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Dependencia/Organismo
E046. Educación básica para Adultos	Diseño	Secretaría de Educación/Instituto de Educación para Adultos
E055. Educación Profesional Técnica del Conalep Morelos	Diseño	Secretaría de Educación/Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP)
E070. Atención a la Población en estado de vulnerabilidad	Diseño	Secretaría de Salud/Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos
E066. Enfermedades crónico degenerativas	Diseño	Secretaría de Salud/Servicios de Salud de Morelos
E051. Capacitación de calidad para y en el trabajo	Diseño	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo/Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos





Asignación de Recursos para las Evaluaciones

La ejecución de las evaluaciones consideradas en este Programa Anual, estará sujeta a la suficiencia presupuestal que para tal fin destine la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. **Las Dependencias que, con independencia de las evaluaciones definidas por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, decidan realizar evaluaciones a sus programas, acciones y proyectos deberán solicitar el apoyo a este organismo para el asesoramiento técnico y contar con la suficiencia presupuestal para cubrir el costo de su realización.**

Transparencia y Resultados

En correspondencia con lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y las dependencias ejecutoras de los programas sociales evaluados, publicarán los resultados obtenidos en las evaluaciones, en los portales de internet correspondientes, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la aprobación del Informe Final que durante el desarrollo de una Sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso, realice el Comité Técnico de la COEVAL.

La publicación de las evaluaciones deberá incluir la siguiente información:

- Informe Final (que contenga la metodología utilizada para su realización y anexos correspondientes)
- Resumen o informe ejecutivo
- Datos del Coordinador/a de la evaluación y el equipo colaborador
- Datos generales de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la Evaluación
- La forma de contratación del/a evaluador/a externo/a
- El tipo de evaluación contratada
- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento y
- El Informe de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, (ASM).

Aspectos Susceptibles de Mejora

La atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora deberá realizarse conforme a los Lineamientos definidos para tal fin y emitir un posicionamiento institucional por parte de las dependencias ejecutoras de los programas evaluados, al respecto de los hallazgos identificados. Para el caso del Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora correspondientes a Evaluaciones de Programas Anuales de Evaluación del Desarrollo Social previos, continuarán bajo la supervisión de la Comisión Estatal conforme al artículo 45 fracciones II y V del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, en caso de no haber finalizado.

Consideraciones finales

La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social a través de su Comité Técnico, podrá realizar las modificaciones o adiciones al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social que estime pertinentes con respecto a los programas de desarrollo social coordinados por la COEVAL, señalados en la Tabla 1 del presente instrumento, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de su competencia, considerando para tal efecto la normativa, suficiencia presupuestal y disposiciones legales vigentes.





La Secretaría de Hacienda del Ejecutivo Estatal a través de la Unidad de Planeación, podrá realizar modificaciones o adiciones al Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social que estime pertinentes con respecto a los Programas Presupuestarios, coordinados por la Unidad de Planeación, señalados en la Tabla 2 del presente instrumento, así como resolver los casos no previstos en el ámbito de su competencia, considerando la normativa, suficiencia presupuestal y disposiciones legales vigentes.

El Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social 2020, fue aprobado por unanimidad de votos en la 2da Sesión Ordinaria del Comité Técnico de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social con fecha veintidós de abril del año 2020. Lo anterior en términos del artículo 13 del Decreto por el que se crea y regula la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

ATENTAMENTE



Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social

LIC. ROSALÍA CARRIÓN REYES
ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

